N+1 MERCAPITAL

DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. ("Dinamia" o "la Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la comunicación de información relevante efectuada con fecha 2 de mayo de 2015 en relación con la venta de Teltronic, S.A.U. ("Teltronic") por Tryo Communication Technologies, S.L. ("Tryo"), sociedad participada por Dinamia en un 24,75%, y tras un nuevo ejercicio de estimación de los términos de cierre de la operación, se comunican las siguientes informaciones aclaratorias y complementarias:

- 1. El precio total acordado por Tryo para la venta del 100% de Teltronics a Sepura plc asciende a 124,4 millones de euros. Este importe, descontados los gastos estimados de la operación y descontadas las cantidades que han quedado afectadas a potenciales responsabilidades y garantías, determina que el importe que recibiría Dinamia, correspondiente a su participación del 24,75% en Tryo, se estima en 25,2 millones de euros. Esto implicaría un retorno de la inversión de 2,4 veces el dinero invertido y una plusvalía de 14,5 millones de euros respecto del importe de la inversión total en Tryo.
- 2. A los efectos de lo indicado en el apartado 8.1 (a) del Proyecto Común de Fusión entre Dinamia y N más Uno IBG, S.A. ("N+1"), aprobado por sus respectivas Juntas Generales el pasado 29 de abril, el importe neto a considerar sería de 24,3 millones de euros (resultado de descontar a los 25,2 millones de euros antes mencionados la comisión de éxito correspondiente a estos efectos a favor de la Sociedad Gestora de Dinamia). Este importe, dado que el valor asignado a Tryo en el proceso de determinación de la ecuación de canje fue de 21 millones de euros, daría lugar a una cantidad adicional de dividendo de 0,3 millones de euros para los accionistas de Dinamia por encima de los 3 millones de euros aprobados por la Junta General, como dividendo mínimo, en relación con las desinversiones en Tryo y Estacionamientos y Servicios, S.A. ("Eysa").
- 3. Según lo indicado en el aludido apartado del Proyecto Común de Fusión, una vez se cierre la operación de venta de Teltronic en los términos previstos, en caso de que, antes de la fecha de efectividad de la fusión entre Dinamia y N+1, se vendiese también la participación en Eysa por encima de la valoración a la que la misma fue contemplada para la ecuación de canje de dicha fusión, cualquier importe neto por encima de dicha cifra se distribuirá adicionalmente a los accionistas de Dinamia como dividendo. Si la venta de Eysa, al contrario, se efectuase por debajo de dicha valoración, tal diferencia negativa se restará a la cantidad de 0,3 millones de euros referida en el apartado 3 anterior hasta anularla, y siempre sin perjuicio del importe mínimo de 3 millones de euros que, en todo caso, Dinamia repartirá a sus accionistas tras la ejecución del derecho de separación y con anterioridad a la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

Madrid, 4 de mayo de 2015

Federico Pastor Arnauda Presidente de Nmás1 Capital Privado SGEIC, S.A., Sociedad Gestora de Dinamia Capital Privado SCR, S.A.

